

MONTE PATRIA, 30 de Junio de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Comprobante de Ingreso N° 136 del 04/06/2014 por \$ 2.184.000.-
- Ind/IV Región/(O) N° 46/00287 del 03/06/2014, Resolución Exenta N° 00162 del 22/04/2014 y Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 04030061 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- Solicitud de fecha 23/06/2014 de la Srta. Miguelina Bustamante Aravena y Factura N° 01149 del 30/06/2014 del Proveedor Francisco Enrique Cuello Davis.



1. **AUTORÍZASE** la restitución de gastos con fondos del Proyecto **Campeonatos Escolares Monte Patria 2014, Primer Período Concursable Fondeporte 2014** a la Srta. **MIGUELINA BUSTAMANTE ARAVENA, R.U.T. 8.198.848-k**, Docente Técnico del Area de Cultura, Deporte y Acciones Socioeducativas del Departamento de Educación de Monte Patria, por concepto de Adquisición de 22 Copas Deportivas utilizadas en los Campeonatos Comunes Escolares Monte Patria 2014.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor **\$ 330.000 (Trescientos Treinta Mil Pesos)**, según Factura N° 01149 del 30/06/2014 del Proveedor Francisco Enrique Cuello Davis, que se adjunta.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **1140580**, de acuerdo a los recursos recibidos del Proyecto antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)